Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0031536/15 – HCD-38/2018

TIGRE, 17 de mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3615/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 24 de abril de 2018, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Reconócese de legítimo abono a la Sociedad General de Autores de la Argentina –ARGENTORES, CUIT 30-52559369-6, con domicilio en Pacheco de Melo 1820, C.A.B.A., la suma de pesos un mil cuatrocientos con 00/100 ($1.400,00), correspondiente a Derechos de Autor (Art. 36 – Ley 11723), de los eventos artísticos desarrollados durante el ciclo "Primero los Pibes 2015".

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos ejercicio 2018, en Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría General y de Economía, Categoría Programática 80.01 Promoción Cultural.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3615/187 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1934-2
BO.799

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 696/18

Corresponde Expediente HCD 38/2015, 4112-31536/2015

FOLIO 17 H.C.D.

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono a la Sociedad General de Autores de la Argentina –ARGENTORES, CUIT 30-52559369-6, con domicilio en Pacheco de Melo 1820, C.A.B.A., la suma de pesos un mil cuatrocientos con 00/100 ($ 1.400,00), correspondiente a los Derechos de Autor (Art. 36 – Ley 11723), de los eventos artísticos desarrollados durante el ciclo "Primero los Pibes 2015".-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos ejercicio 2018, en Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría General y de Economía, Categoría Programática 80.01 Promoción Cultural.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2018.-

H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Dr. Raúl Eduardo Boteli
Secretario
H.C.D. Tigre

Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3615/2018

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.